

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	224986
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	49187

<b>Entidad compradora:</b>	Agencia Nacional de Minería - ANM
<b>Nombre del solicitante:</b>	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
<b>Proveedor:</b>	UT Soft IG 3
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	IAD Software I - Microsoft

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2021-03-24 17:28:22

## Detalle o justificación

El 26 de mayo del 2020, se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la orden de compra No 49187, suscrita entre la Agencia Nacional de Minería y UT SOFT- IG 3 , cuyo objeto era " Contratar los servicios de soporte técnico en sitio, proactivo, reactivo, de instalación, configuración, afinamiento y parametrización para los productos Microsoft con los que cuenta la ANM ", esta orden de compra terminó el 31 de diciembre del 2020. Teniendo en cuenta que el Supervisor certifica que se cumplió con el objeto y las obligaciones emanadas, se procede a su liquidación y se deja constancia que la orden de compra se ejecutó por el valor de \$\$ 73.275.200,50



Firma ordenador del gasto

Nombre: FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ

Documento: 79.946.195

DocuSigned by:




71DEB91531B4455...

Firma de proveedor

Nombre: Jose Rodriguez

Documento: 80932801

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>
--	----------------------------

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANM No. 255 DE 2020, ORDEN DE COMPRA No. 49187 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y UT SOFT- IG 3**

<b>OBJETO</b>	“Contratar los servicios de soporte técnico en sitio, proactivo, reactivo, de instalación, configuración, afinamiento y parametrización para los productos Microsoft con los que cuenta la ANM.”
<b>CONTRATANTE</b>	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
<b>CONTRATISTA</b>	UT SOFT IG 3 NIT. 901373456 (IG SERVICES SAS NIT.: 900693655-1 y SOFTWAREONE NIT. 900478383)
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$73.275.202,00) M/CTE.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>De conformidad con lo señalado en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda No CCE -139- IAD-2020, el Proveedor deberá facturar los Servicios Microsoft efectivamente prestados al precio definido en la cláusula 10 del mencionado Acuerdo.</p> <p>El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente instrumento.</p> <p>El proveedor deberá presentar la respectiva factura acompañada de la constancia de encontrarse al día en sus aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor de la orden de compra, y demás documentos requeridos para el pago, en la sede principal de la Agencia, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida calle 26 No. 59-51 Torre 4. (...)</p>
<b>FECHA DE EMISION</b>	26/05/2020
<b>FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO</b>	31/12/2020
<b>SUPERVISOR</b>	ELIECER CORREA CABALLERO



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FELIPE ANDRES PLAZAS GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.946.195, quien en su calidad de Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 58 del 28 de enero de 2021 y acta de posesión No. 1187 del 01 de febrero de 2021 y en ejercicio de la delegación de que trata la resolución de Delegación No. 480 del 5 de noviembre de 2020 quien, obra en nombre de La **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** entidad identificada con NIT 900.500.018-2, en adelante la **AGENCIA**, JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS identificado con la cedula No. 80.932.801, en calidad de representante legal de la Unión Temporal **UT SOFT IG 3** con NIT: 901373456, en adelante EL (LA) CONTRATISTA y ELIÉCER CORREA CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.288.518, en calidad de SUPERVISOR del contrato No. 255 de 2020, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 255 de 2020, suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y UT SOFT - IG 3 previas las siguientes consideraciones.

### CONSIDERACIONES:

1. La orden de compra fue generada el día 26 de mayo de 2020 e inicio el 03 de junio de 2020.
2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42120 de fecha del 03 de marzo de 2020, por valor de \$87.600.400,00 y el Registro Presupuestal No. 94720 de fecha 27 de mayo de 2020, por valor de \$ 73.275.202,00.
3. El plazo de ejecución de la orden fue hasta el 31 de diciembre 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de cumplimiento y ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo, es decir, desde el 26 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Contrato No. 255de 2020	\$ 73.275.200,50	
VALOR EJECUTADO		\$ 73.275.200,50
SALDO A LIBERAR		\$0.00
SUMAS IGUALES	\$ 73.275.200,50	\$ 73.275.200,50



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 18 del Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios de Software por catálogo -CCE -139 - IAD-2020.

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Constancia de supervisión Proveedores de fecha 16/03/2021.
- ◆ Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA de fecha 01/03/2021.

7. EL SUPERVISOR **deja constancia expresa de lo siguiente:**

- Que el (la) **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el (la) **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar la orden de compra No. 49187 de 2020 generada a través de la TVEC, número interno de contrato ANM-255-2020, suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y UT SOFT IG 3

**SEGUNDO:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los 16 días del mes de marzo de 2021

LA AGENCIA,

FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ  
Vicepresidente Administrativa Y Financiera

EL (LA) CONTRATISTA,

DocuSigned by:

71DEB91531B4455...

JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS  
C. C. No. 80.932.801

EL SUPERVISOR,

ELIECER CORREA CABALLERO  
Gestor Oficina de Tecnología e Información

Proyectó: Eliécer Correa Caballero- Oficina OTI  
Revisó: Natalia Morales Lopez- Grupo Contratación.  
Aprobó: Bibiana Marcela Gutierrez Castro- Coordinadora Grupo de Contratación.